



SELECCIONA PROCESO COTIZACIÓN ID
5802394-4648YZGS CONVENIO MARCO
2239-12-LR25 PARA EL SERVICIO DE
TRASLADO PARA EL PROGRAMA
REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, AL
PROVEEDOR VIVANET SPA, RUT
N°76.018.259-1.

DECRETO EXENTO N°: 3864 /

COQUIMBO

06 JUL 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 118 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las disposiciones contenidas en la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y en su Reglamento; La Ley N° 19.880 que establece bases en los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; lo dispuesto por la Ley N° 21.634 de fecha 11 de diciembre de 2024; lo dispuesto por el Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto N°3874 de fecha 06 de diciembre del 2024 por el cual el Sr. Alí Manuel Manouchehri Moghadam Kashan Lobos asume como Alcalde de Coquimbo; el Decreto exento N°1788 de fecha 12 de junio de 2025 que delega el ejercicio de parte de las atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal; el Decreto N°3070 de fecha 15 de noviembre del 2023 que aprueba Manual de Procedimiento tramitación de facturas de contrataciones regidas por la Ley N° 19.886; la Guía de Requerimiento N°779 de fecha 27 de mayo de 2026; las Especificaciones Técnicas del servicio a requerir; Ficha de Cotización ID 5802394-4648YZGS de fecha 02 de junio de 2026; las cotizaciones ofertadas; la Declaración de ausencia de Conflicto de Interés de los evaluadores; el Acta de Evaluación de las ofertas de fecha 11 de junio de 2026; el Convenio del Programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, Registro Social de Hogares año 2026” y las atribuciones de mi cargo:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Coquimbo es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según lo dispone el artículo 1° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que, en conformidad a lo prescrito en el artículo 35 bis de la Ley 19.886, de forma previa, se verifica que, el **SERVICIO DE TRASLADO PARA EL PROGRAMA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES** se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco, como **ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA**, correspondiente a la licitación 2239-12-LR25, debiendo efectuar una cotización generando el ID 5802394.



3. Que, acorde a lo indicado en la letra c) del artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica.
4. Que, acorde a lo indicado en la letra f) del artículo 5º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles.
5. Que, conforme lo establece el Artículo N°8, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la Ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
6. Que, en el ejercicio de las atribuciones señaladas precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, suscribe, con fecha 23 de febrero de 2026, el “Convenio de Transferencia de recursos para ejecución del Programa de **“Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales”** entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Coquimbo; dicho convenio fue aprobado mediante Decreto exento N°902 de fecha 20 de mayo de 2026 y Decreto Exento N°144 de fecha 30 de enero de 2026 que aprueba el Acuerdo N°8 del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N°41 de fecha 28 de enero de 2026, que indican: “Por unanimidad del Concejo Municipal, en atención al artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se acuerda autorizar la suscripción de convenio por un valor mayor a las 500 UTM con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del **Programa de “Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, Registro Social de Hogares”**; que cuenta con un monto de \$57.630.000.- (cincuenta y siete millones seiscientos treinta mil pesos)”. Este convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.
7. Que, para el cumplimiento al Convenio vigente y de las funciones que le son inherentes, el municipio de Coquimbo requiere el **SERVICIO DE TRASLADO PARA EL PROGRAMA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES** con el objetivo de poder ser utilizado en salidas a terreno, supervisiones, operativos, visitas domiciliarias y aplicación del instrumento en terreno de acuerdo a los lineamientos técnicos emanados por la MIDESO para el cumplimiento de los objetivos del Programa.
8. Que, en especial consideración al monto de la contratación, superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM y el que el servicio se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenios marco como ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA, correspondiente a la licitación 2239-12-LR25, debiendo efectuar una cotización generando el ID 5802394.
9. Que, debido a lo anteriormente expresado, con fecha 02 de junio de 2026, se generó la Solicitud de Cotización ID 5802394-4648YZGS para la **"SERVICIO DE TRASLADO PARA EL PROGRAMA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES"**.



10. Que, en Guía de Requerimiento N°779 de fecha 27 de mayo de 2026, se designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora, individualizados en el siguiente cuadro:

NOMBRE	RUT	CARGO
Verónica Rojas Ormeño	15.593.971-0	Profesional de Oficina de Proyectos
Patricio Silva Cáceres	15.055.403-9	Apoyo Profesional Administración Municipal
Roberto Ossandón Iglesias	14.100.044-6	Encargado Oficina Elaboración, Evaluación y Rendición de Proyectos

11. Dicha Comisión procedió a la evaluación de las ofertas económicas y administrativas recibidas, y conforme a lo establecido en la Guía de Requerimiento N°779 fecha 27 de mayo de 2026, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación ahí establecidos:

Criterio	Porcentaje	Fórmula de Cálculo	
Precio	50%	$Puntaje\ Precio\ t = \frac{Pt}{Pmin} \times 100$ Donde: - Pt es el precio final del proponente. - $Pmin$ es el precio final mínimo.	
Experiencia demostrada en el Rubro	30%	Cantidad de contratos en el rubro	Puntaje
		De 8 o superior	100
		De 5 a 7	75
		De 2 a 4	50
		De 0 a 1	25
		0	0
Proveedor Regional	20 %	Condición	Puntaje
		El proveedor tiene domicilio en la región requerida.	100
		El proveedor no tiene domicilio en la región requerida.	0
TOTAL	100%		

12. Que, revisado el sistema de información www.mercadopublico.cl, a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se reciben las siguientes ofertas, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUT	TOTAL OFERTA (EXENTO DE IVA)
VIVANET SPA	76.018.259-1	\$12.995.200.-

13. Que, mediante acta de evaluación de fecha 11 de junio de 2026, se procede a evaluar las ofertas recepcionadas de acuerdo a lo señalados en las especificaciones técnicas, otorgando los siguientes puntajes:



Nombre del Oferente	Precio			50%	Experiencia en el rubro		30%	Proveedor Regional	20%	PUNTAJE TOTAL
	Monto oferta exento de IVA	Precio menor ofertado	Factor	Puntos	Cantidad de experiencia	Factor	Puntos	Cumple	Puntos	
Vivanet Limitada	\$12.995.200	\$12.995.200	100,00	50	13	100,00	30,00	SI	20	100,00

Nombre Oferente	Rut	Precio 50%	Experiencia en el rubro 30%	Proveedor Regional 20%	Puntaje Final	Lugar
VIVANET SPA	76.018.259-1	50	30	20	100	1°

14. El Acta de Evaluación y Selección de las ofertas, donde se propone seleccionar en la Cotización ID 5802394-4648YZGS al oferente VIVANET SPA, RUT N°76.018.259-1, por un monto de \$12.995.200.- (doce millones novecientos noventa y cinco mil doscientos pesos) exento de IVA, en virtud de obtener un puntaje ponderado de 100, cumpliendo con los requisitos de selección.
15. La obligación Presupuestaria N°5171 de fecha 15 de junio de 2026 que da cuenta de la existencia de la disponibilidad presupuestaria necesaria para la adjudicación del **SERVICIO DE TRASLADO PARA EL PROGRAMA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES**, de acuerdo al Convenio del Programa de “Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, Registro Social de Hogares”. Esto cotejado con la Guía de Requerimiento N°779 de fecha 27 de mayo de 2026.
16. Que, según consta en certificado de habilidad de fecha 15 de junio de 2026, el individualizado proveedor es hábil para contratar con la administración pública; conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886.
17. Que, de conformidad al artículo 63 letra i) de la, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Alcalde le corresponde especialmente dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.
18. Que, por Decreto N°1788 del 12 de junio de 2025, número I Letra c) fue delegado el ejercicio de parte de las atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal, en lo que respecta a materias de licitaciones públicas.

DECRETO:

- 1º **APRUÉBESE** el Acta de Evaluación de las ofertas de fecha 11 de junio de 2026, emitida por los evaluadores designados mediante Guía de Requerimiento N°779 de fecha 27 de mayo de 2026.
- 2º **SELECCÍONESE** en el proceso para la contratación para convenio marco, bajo la modalidad Cotización para CONVENIO MARCO para el **SERVICIO DE TRASLADO PARA EL PROGRAMA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES** ID 5802394-4648YZGS, la oferta presentada por el



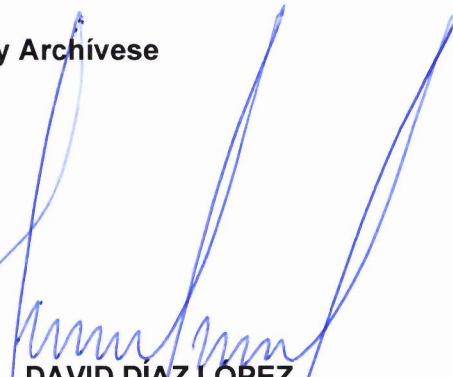
proveedor **VIVANET SPA**, RUT N°76.018.259-1, por un monto de \$12.995.200.- (doce millones novecientos noventa y cinco mil doscientos pesos) exento de IVA, de acuerdo al acta de evaluación obtuvo un total de 100 puntos, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos indicados por el municipio.

- 3° **AUTORÍCESE** la emisión de la respectiva orden de compra para formalizar la contratación una vez que el Departamento de Adquisiciones y Propuestas Públicas haya verificado el cumplimiento de los requisitos para contratar.
- 4° **ESTABLÉZCASE** que las multas, su procedimiento y causales de término anticipado serán aquellas contenidas en las bases administrativas que dieron lugar al convenio marco objeto del presente proceso.
- 5° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el sistema de información www.mercadopublico.cl, para los efectos previstos en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.
- 6° **IMPÚTESE** el gasto de la presente licitación al Presupuesto de Administración de Fondos año 2026, N° de cuenta: 114.05.01.133.015 del Convenio del **Programa de “Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, Registro Social de Hogares”**.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese


ESTEBAN PEFAUR DENDAL
SECRETARIO MUNICIPAL




DAVID DÍAZ LÓPEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Según Decreto Exento N° 1788 del 12/06/2025
Número I Letra c)



CRG/FCO/BAC/mar
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES Y PROPUESTAS PÚBLICAS
- marcelaaraya@municoquimbo.cl

